



Cootrans Magdalena

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA.

NIT: 890.270.738-3

CONDICIONES CONTRATO TRANSPORTE PASAJEROS

AL PASAJERO:

1. El tiquete es válido para la fecha, hora, puesto y destino indicado, y se expide en forma personal, se utilizará exclusivamente para el trayecto indicado en el mismo y por la persona que figura como Pasajero, en cualquier momento le puede requerir el documento de identidad, es intransferible y no puede ser enajenado a terceros; **2.** Si la persona que viaja posee un tiquete electrónico (compra vía web o a través de aplicación móvil) y no imprime el comprobante web, debe presentar el documento de identidad en la taquilla antes de abordar para reclamar el tiquete y poder abordar el bus. **3.** El pasajero deberá estar en condiciones, al momento de abordar el bus, de acreditar su identidad y de exhibir cualesquiera otros documentos señalados por COOTRANSMAGDALENA LTDA. o autoridades competentes. **4.** Si el pasajero por fuerza mayor no puede viajar debe notificarlo a la compañía tan pronto como sea posible para poder hacer la devolución respectiva. **5.** El pasajero está obligado a acatar las recomendaciones que imparta el conductor del vehículo, los reglamentos, condiciones de la empresa para la debida ejecución del contrato. Si el pasajero por su mala conducta, como es el caso de estar en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas y causa desórdenes a bordo o molestias a los demás pasajeros, o a los conductores, no es admitido en el bus o es obligado a abandonar antes de iniciar el viaje o durante el recorrido, no habrá lugar al retracto ni la devolución del valor del pasaje; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de que pueda caberle frente a COOTRANSMAGDALENA LTDA. o a un tercero. **6.** La empresa responderá por los equipajes, cuando estos hayan sido entregados al conductor del bus o a quien él delegue para cumplir esta función y éste a su vez le entregue al pasajero el ficho numerado, cuyo número debe ser igual al ficho adherido al equipaje. **7.** La persona que se presente en estado de embriaguez o bajo el Influjó de estupefacientes o en notorio estado de desaseo que incomode a los demás pasajeros, no será transportada. **8.** No se permitirá el transporte de personas que lleven consigo o en su equipaje armas, municiones, elementos explosivos, inflamables o corrosivos, drogas alucinógenas o estupefacientes o cualquier elemento que este prohibida su comercialización. **9.** El pasajero deberá presentarse en las oficinas de despacho de COOTRANSMAGDALENA LTDA., en los terminales con una anticipación de treinta (30) minutos en temporada baja y (60) sesenta minutos en temporada alta a la salida del vehículo, de no hacerlo así, COOTRANSMAGDALENA LTDA. podrá disponer del cupo que se le haya reservado y deberá esperar al siguiente vehículo disponible. **10.** El pasajero podrá desistir del transporte para el cual haya hecho reservación, con derecho a devolución del valor del pasaje, sujeto a las condiciones de reembolso: COOTRANSMAGDALENA LTDA. retendrá el 10% del valor del tiquete si se solicita la devolución antes de la hora del viaje, si se hace después de la hora de viaje el descuento será del 15% de la tarifa aplicable al trayecto utilizado a título de indemnización por la no cancelación oportuna de reservación. **11.** Por seguridad y comodidad. Evite ubicar su equipaje al frente o bajo su silla, esto disminuirá el espacio y la posibilidad de mover sus piernas. Si ubica objetos o equipajes al Interior del vehículo, asegúrelos para evitar su deterioro o daños a otros pasajeros. **12.** No está permitido fumar dentro del vehículo. **13.** Si el pasajero realiza pagos con tarjeta débito o crédito, COOTRANSMAGDALENA LTDA., no responde de los cargos adicionales que pueda realizar la entidad que facilite al pasajero el medio de pago en concreto por el uso del mismo. **14.** El pasajero tiene derecho a transportar por su tiquete y sin recargo alguno, hasta 25 kilos de equipaje, el excedente se pagará Por kilo y de acuerdo a la tabla fijada. En caso que la(s) pieza(s) excedan el peso o dimensiones y sí el conductor considera que no es posible transportarla(s), el (los) interesado(s) deberá gestionar el transporte por otro medio. **15.** El pasajero no podrá llevar consigo o con su equipaje armas, municiones, materiales explosivos, inflamables o corrosivos, y en general, cosas que puedan constituir peligro para los conductores o para las personas u objetos a bordo. **16.** Por razón de seguridad, COOTRANSMAGDALENA LTDA., se reserva el derecho de inspeccionar el equipaje con la presencia del pasajero. **17.** No se permite el transporte de objetos de valor, tales como dinero en efectivo, títulos valores, cheques, documentos comerciales o de negocios, pasaportes, joyas, metales preciosos, objetos de arte, computadores portátiles o equipos electrónicos, juguetes de control remoto, juegos o juguetes electrónicos o cualquier objeto valioso en el equipaje. Estos artículos u objetos valiosos deberán permanecer con el equipaje de mano, bajo custodia y responsabilidad del pasajero durante todo el viaje. **18.** El equipaje registrado y transportado de conformidad con el presente contrato, se entregará en el lugar de destino, con la presentación y entrega de las contraseñas de equipaje.

LA EMPRESA. Cumplirá con la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el código de comercio, tanto frente al pasajero como a su equipaje. Las demás condiciones y cláusulas aplicables al contrato de transporte de pasajeros, se encuentran, públicas en la página Web: www.cootransmagdalenaltda.com.co de COOTRANSMAGDALENA LTDA. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicios y las cuales el pasajero o su representante legal, declara conocer y aceptar. Para la presentación de P.Q.R. puede remitirse a nuestra página WEB o servicioalcliente@cootransmagdalena.com.co

DIRECCION: CRA 25 No.28-18 Bucaramanga
Tel. 6359808 – Cel. 310.5698233

www.cootransmagdalena.com.co – cootransmagdalenaltda@yahoo.com



VIGILADO
Super Transporte